



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00520 00
ASUNTO	SE TIENE NOTIFICADOS A GUSTAVO HERNÁNDEZ ELORZA y LUIS ALFONSO CAMPUZANO ARCILA.

Obrantes a archivos 34 a 37, se encuentran memoriales procedentes del apoderado de la parte actora, correspondientes a las gestiones y aclaración de las diligencias de notificación de los codemandados Gustavo de Jesús Hernández Elorza y Luis Alfonso Campuzano Arcila.

De una revisión de la documentación aportada, se evidencia que las gestiones tendientes a la notificación personal del señor Hernández Elorza (archivo 35) en la dirección electrónica reportada: ghernándeze71@gmail.com; y de Luis Alfonso Campuzano Arcila (archivo 36), en el email: campu829@gmail.com; reúnen los requisitos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, se los tendrá notificados de la demanda, de conformidad con la norma en comento.

Notificación personal que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (enero 03 de 2022); pero, atendiendo al reinicio de labores tras la vacancia judicial (11 de enero de 2022), los términos del traslado de la demanda empezarán a correr a partir del 13 de enero de 2022.

Finalmente, compártaseles a cada uno de los codemandados, y en las direcciones reportadas, ghernándeze71@gmail.com, y campu829@gmail.com; la carpeta contentiva del expediente.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 020

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89f2b4e878727ca0e5d18ce41ea77acb9edc3211f1ca03c00f86db8f1f27d17f

Documento generado en 09/02/2022 08:09:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>